Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-05-17 12:41

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
IBO	AURELIO	MENDOZA	RUEDA

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	77014943

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	CESAR	Municipio	VALLEDUPAR

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON - PLATO

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	MAGDALENA	Municipio	PLATO

Dirección	["Vía 14 kra 11 esquina, carretera de los contenedores"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	$280.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	$280.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$150.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLE	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$160.000.000,00
MUEBLE	COLOMBIA	CESAR	VALLEDUPAR	$75.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

SISPRO - Aplicativos Misionales

Menú

Iniciar Sesión Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cedula de Ciudadania

Número de Identificación *: 77014943

Primer Nombre:

Primer Apellido:

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8225

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2026-02-02→2:30:58 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	77014943	IBO	AURELIO	MENDOZA	RUEDA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) IBO AURELIO MENDOZA RUEDA identificado(a) con CC 77014943 registra La siguiente información:

2026-02-02→2:30:58 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
ESP	Extranjero	Pediatría	2002-01-11	73194	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Extranjero	Medicina	2000-06-27	430	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO
UNV	Local	Medicina	2000-06-27	430	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Presto SSO	Local	COLOMBIA|MAGDALENA|NUEVA GRANADA	1998-04-28	1999-04-28	Programa de Salud en Población Vulnerable	Medicina	COLEGIO MEDICO COLOMBIANO

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Secretaría de Educación Pública

por acuerdo del C. Presidente Constitucional
de los Estados Unidos Mexicanos
otorga al C.



Mtro. Murdie Mendoza Rueda

el Título de

Médico Cirujano y Partero

en atención a que demostró haber hecho en el

Instituto Politécnico Nacional

los estudios requeridos conforme a los planes
y programas en vigor

Dado en México, Distrito Federal, el día 9 de Enero de 1992.

El Director General del
Instituto Politécnico Nacional

Oscar J. Joffre Velázquez.

El Secretario de Educación Pública

Ernesto Zedillo Ponce de León

Firma del Interesado

REVISADO Y CONFRONTADO
DIRECCION GENERAL DE PROFES
Registrado a fojas 251
del Libro XXIV-E
bajo el número I
México, D. F. a 5 de Abril de 1

ESCUELA SUPERIOR DE MEDICINA
INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

Sello de la Escuela

TITULO No. 2275

Huella Digital

Sello del I.P.N.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
ARCHIVO Y BIBLIOTECA
937

Se hace constar que según acta de fecha 29 de Julio

El C. Ito Aurelio Mendoza Rueda .

sustentó en esta Escuela Examen Profesional Reglamentario y fue /

México, D. F., a 23 de Mayo de 1991 .

El Director de la Escuela

Juan Guillermo Ordorica Vargas .

Se tomó nota del presente título a fojas No. 274 del libro No.

registro respectivo.

México, D. F., a 30 de Mayo de 1991 .

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ESCOLARES

Antonio Romano Reyes .

VNIVERSIDAD NACIONAL AVTONOMA DE MEXICO

COORDINACION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO
ACTA DE EXAMEN FINAL

EXPEDIENTE: 1294368

En la SEDE :
HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO (SSA) FEDERICO GOMEZ
,siendo las 9 horas del día 15 de abril de mil novecientos noventa y siete
se presentó MENDOZA RUEDA IBO AURELIO
a fin de sustentar el Examen Final del Curso de Especialización en:
PEDIATRIA
que realizó del PRIMER semestre de 94 al SEGUNDO semestre de 96, ante el in
compuesto por los profesores: RODRIGUEZ SUAREZ ROMEO
CARRILLO LOPEZ HECTOR A. . GARCIA ARANDA JOSE ALBERTO
VELASQUEZ JONES LUIS FDO. . VALENCIA MAYORAL PEDRO
fungiendo como presidente el primero de los nombrados y como secretario el sec
do y habiendo interrogado al alumno(a) resolvieron:

- APROBARLO -



DR. RODRIGUEZ SUAREZ ROMEO
PRESIDENTE

DR. CARRILLO LOPEZ HECTOR A.
SECRETARIO

DR. GARCIA ARANDA JOSE ALBERTO
VOCAL

DR. VELASQUEZ JONES LUIS FDO.
VOCAL

DR. VALENCIA MAYORAL PEDRO
VOCAL

Certifico que las firmas anteriores corresponden al jurado designado para el examen final de especialización:

DR. ALEJANDRO CRAVIOTO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE MEDICINA

Procede expedición de diploma:
DR. [illegible] FORTES BESPROSVANI
COORDINACION GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU

La Universidad Nacional Autónoma de México



otorga a

Ivo Aurelio Mendoza Rueda

el diploma de especialidad en

Pediatría

en atención a que demostró tener hechas los estudios conforme a los planes autorizados por el Consejo Universitario y haber sido aprobado en el examen final del curso de especialización que sustentó el día 15 de abril de 1997 según constancias archivadas en la misma Universidad.

Por mi Raza hablará el Espíritu

Dado en la ciudad de México Distrito Federal el día 19 de febrero de 1998.

El Secretario General

El Director

Ciudad Universitaria, D. F.

a 17 de Febrero de 19 93

asentado a fojas 144 del

libro respectivo, 53

Firma del interesado.

El Director General de

Administración Escolar

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez

1 - 2515 - 2001

México

S.G.D.F.

Apostille

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos $ 283.00

No. orden 2515-2001

En México el presente documento publico ha sido firmado

por C. DR. FRANCISCO J. BARNES DE CASTRO

quien actua en calidad de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO EL D'A 17 DE FEBRERO DE 1993.

y está revestido del sello correspondiente a UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Candidado en MEXICO, D.F. por PROFRA. LAURA ELENA CASTILLO SALDAÑA SUBDIRECTORA DE FORMALIZACION Y CONTROL

el 4 de MAYO de 2001

Firma

ICFES

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION Nº. 01443 DE 19

(17 DIC. 1997)

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior

EL DIRECTOR GENERAL del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992 y el decreto 2589 de 1993;

C O N S I D E R A N D O :

Que IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 77.014.943 de Valledupar (Cesar), presentó ante este Instituto el título de MEDICO CIRUJANO Y PARTERO, otorgado el 9 de enero de 1992, por LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA-INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, México, D.F, México para su convalidación;

Que para esta convalidación se aplica el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, títulos y diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, suscrito en México el 19 de julio de 1974 y ratificado por ley 8a. de 1977;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

RESOLUCION NUMERO _____ DE 19__ HOJA NO _____

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior a IBO AURELIO MENDOZA RUEDA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia el título de MEDICO CIRUJANO Y PARTERO, otorgado el 9 de enero de 1992, por LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA-INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, México, D.F, México, a IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 77.014.943 de Valledupar (Cesar), como equivalente al título de PROFESIONAL EN MEDICINA , que otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

PARAGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los 17 DIC. 1997

LUIS CARLOS MUÑOZ URIBE
Director General

ICFES

SUBDIRECCIÓN DE MONITOREO Y VIGILANCIA

RESOLUCIÓN Nº. [illegible] 47 DE 20

( )

11 ENE. 2002

Por la cual Se convalida un título obtenido en el exterior

LA SUBDIRECTORA DE MONITOREO Y VIGILANCIA del
INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR
ICFES

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la ley 30 de 1992, el decreto 2662 de 1999 y la resolución 274 de 2000 del ICFES,

C O N S I D E R A N D O :

Que IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 77.014.943 de Valledupar (Cesar), presentó ante este instituto el DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA, otorgado el 19 de febrero de 1998, por LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, México, D.F., México para su convalidación, mediante solicitud radicada con el No. 047707, folder 19072/2001;

Que además presenta la resolución 1443 del 17 de diciembre de 1997, por medio de la cual le fue convalidado por el ICFES, el título de MEDICO CIRUJANO Y PARTERO, expedido por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN PUBLICA - INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, México, D.F., México.

Que los estudios fueron evaluados por la Fundación Universitaria de Ciencias de la Salud;

Que de conformidad con las consideraciones anteriores y después de haber estudiado la documentación presentada en forma legal se llega a la conclusión de que es procedente la convalidación solicitada;

RESOLUCION NUMERO 000047 DE 2002 HOJA No. 11 ENE. 2002

Por la cual se convalida un título obtenido en el exterior a IBO AURELIO MENDOZA RUEDA

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el DIPLOMA DE ESPECIALIDAD EN PEDIATRIA, otorgado el 19 de febrero de 1998, por LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO, México, D.F., México, a IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, ciudadano colombiano, con cédula de ciudadanía 77.014.943 de Valledupar (Cesar), como equivalente al título de ESPECIALISTA EN PEDIATRIA que otorgan las instituciones colombianas de educación superior, de acuerdo con la ley 30 de 1992.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

LILIA EUGENIA ORTIZ GARCIA
Subdirectora de Monitoreo y Vigilancia

NOTIFICACION PERSONAL 18 ENE. 2002
NOMBRE: Ibo Aurelio Mendoza Rueda
FIRMA:
C.C. Nº. 77.014.943 V/DUPAR

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado Neonatal NALS
con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-14
Fecha de vencimiento: 2027-01-14

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso Soporte Vital Avanzado Pediátrico (PALS)
con un total de 120 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-12
Fecha de vencimiento: 2027-01-12

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso Cuidados y Procedimientos Generales en la Atención del Neonato con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-10
Fecha de vencimiento: 2027-01-10

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Educación Laboral Avanzada y APF con nit 900655987-1
y licencia de funcionamiento número 88772 otorgada por la
Secretaría de Educación de Itagüí

Otorga el presente certificado a:

Ibo Aurelio Mendoza Rueda
CC 77014943

Por haber asistido a

Curso atención integral en salud a víctimas de violencia sexual

Con una duración de 10 Horas

21 de diciembre de 2025

Juan David Avendaño
Director Cientifico

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso Atención Integral a Víctimas de Violencia Intrafamiliar y de Género con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-06
Fecha de vencimiento: 2027-01-06

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Atención Integral a Víctimas de Violencia Sexual - Código Fucsia - Resolución 3100 / 2019 y Sentencia C - 55 -2022
con un total de 80 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-08
Fecha de vencimiento: 2027-01-08

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

AIEPI
ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES DE LA INFANCIA

"CELAPH COLOMBIA"
Centro de entrenamiento latinoamericano en APH

CELAPH COLOMBIA

CENTRO DE ENTRENAMIENTO LATINOAMERICANO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA
NIT No 901411057-1 / En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015
Del Ministerio de Educación Nacional

CONFIERE CERTIFICADO A:

IBO AURELIO MENDOZA RUEDA

Identificado C.C. N° 77.014.943

Curso y aprobó el curso en:

"AIEPI" ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMEDADES PREVALENTES EN LA INFANCIA

DURACIÓN: 120 HORAS

Realizado con: CELAPH COLOMBIA S.A.S

CDA/01903026

Froilán A. Rincón Avella
Director Académico

Dado el 19 de Marzo de 2026
Curso valido hasta 24 meses

Diana Marcela Arciniegas
Representante Legal

En cumplimiento del Decreto 1075 del 26 de mayo del 2015 Para validación: **www.celaphcolombia.com**

a967ab7d-3b46-48c7-9bbd-e4650ae7a8ce

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

ibo aurelio mendoza rueda

ha participado y aprobado el

Curso Virtual de Autoaprendizaje: Cuidados Paliativos en Cáncer Pediátrico

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 23 - Porcentaje de aprobación: 80,50 %

27 de noviembre de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Región de las Américas

OPS

CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=a967ab7d-3b46-48c7-9bbd-e4650ae7a8ce

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Manejo de Dolor y Cuidado Paliativo con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-04
Fecha de vencimiento: 2027-01-04

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Certifica

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Competencias Esenciales Para el Cuidado del Donante con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-02
Fecha de vencimiento: 2027-01-02

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77014943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso Protocolos de Atención Integral a Víctimas de Quemadura con Agentes Químicos - Resolución 3100 de 2019.
con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-07-21
Fecha de vencimiento: 2027-07-21

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77019943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-06
Fecha de vencimiento: 2027-01-06

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-01588 del 17 de Julio del 2024, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

CC 77019943 de Valledupar - Cesar

Realizó y aprobó el Curso Seguridad Clínica del Paciente y Calidad Asistencial con un total de 100 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-01-06
Fecha de vencimiento: 2027-01-06

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la pagina
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

64e28ee4-f508-477b-817a-2448ac1f1c2e

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

Ibo Aurelio Mendoza Rueda

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Diagnóstico y manejo clínico del dengue

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 90,00 %

04 de Febrero de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

FIU Robert Stempel College of Public Health & Social Work
Florida International University

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://mooc.campusvirtualsp.org/mod/simplecertificate/verify.php?code=64e28ee4-f508-477b-817a-2448ac1f1c2e

Educación Laboral Avanzada y APF con nit 900655987-1
y licencia de funcionamiento número 88772 otorgada por la
Secretaría de Educación de Itagüí

Otorga el presente certificado a:

Ibo Aurelio Mendoza Rueda
CC 77014943

Por haber asistido a

Curso Gestión del duelo en los servicios de salud

Con una duración de 4 Horas

11 de enero de 2026

Juan David Avendaño
Director Cientifico

Fundación Cardioinfantil | laCardio

Cardio U
Ciencia y conocimiento con corazón

Certificado

La Fundación cardioinfantil-LaCardio certifica que:

IBO AURELIO MENDOZA RUEDA

Identificado(a) con C.C. 77014943

Cursó y aprobó satisfactoriamente los requisitos académicos definidos por la institución para el curso **Normativo - Atención a Victimas de ataque con Agente Químico.** Modalidad: Virtual, con una intensidad horaria de **16** hora(s) dedicada(s) , el día **18/12/2025.**

Este certificado se expide el **18/12/2025** en Bogotá.

CLARA FERNANDA GARCIA
DIRECTORA DE TALENTO Y DESARROLLO

0982b9a9-767b-4803-ba80-7d38f33e5979

Certificado de Participación

La Organización Panamericana de la Salud

certifica que:

ibo aurelio mendoza rueda

ha participado y aprobado el Curso Virtual:

Envenenamientos por serpientes y otros animales venenosos en América Latina y el Caribe

Ofrecido a través del Campus Virtual de Salud Pública

Horas: 20 - Porcentaje de aprobación: 90,91 %

16 de diciembre de 2025

Dr. Jarbas Barbosa da Silva Jr.
Director

Organización Panamericana de la Salud
Organización Mundial de la Salud
Américas

OPS
CAMPUS VIRTUAL DE SALUD PÚBLICA

PANAFTOSA
Centro Panamericano de Fiebre Aftosa y Salud Pública Veterinaria

*La autenticidad de este certificado se puede verificar en https://campus.paho.org/mooc/mod/simplecertificate/verify.php?code=0982b9a9-767b-4803-ba80-7d38f33e5979

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO
FEDERICO GOMEZ

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

AFILIADO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Otorga el presente

Diploma

AL DR. IBO AURELIO MENDOZA RUEDA

Por haber realizado y aprobado en esta institución la residencia correspondiente,
al curso Universitario de especialización en

PEDIATRIA MEDICA

Durante el periodo comprendido del 1o de Marzo de 1994 al 28 de Febrero de 1997

Ciudad de Mexico D F , Febrero de 1997

Dr Juan Ramón de la Fuente Ramírez
SECRETARIO DE SALUD

Dr Romeo S Rodríguez Suárez
DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL
PROFESOR TITULAR

Dr Héctor A Carrillo López
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA

El Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
y la Sociedad de Médicos Residentes del HIMFG

Otorgan el presente

DIPLOMA

AL **DR. IBO AURELIO MENDOZA RUEDA**

por su destacada participación en el

taller de

ANTIBIOTICOS Y ANTIPARASITARIOS EN PEDIATRIA

dentro de las

VIII JORNADAS DE MEDICOS RESIDENTES

México, D. F., a 01 de febrero de 1997

Dr. Héctor A. Carrillo López
Subdirector de Enseñanza

Dr. Raúl Gutiérrez Suárez
Presidente de la Sociedad de
Médicos Residentes del HIMFG

El Hospital Infantil de México "Federico Gómez"
y la Sociedad de Médicos Residentes del HIMFG

Otorgan el presente

DIPLOMA

AL **DR. MENDOZA RUEDA IBO AURELIO**

por haber asistido a las

VIII JORNADAS
DE MEDICOS RESIDENTES
del Hospital Infantil de México
"Federico Gómez"

México, D. F., a 01 de febrero de 1997

Dr. Héctor A. Carrillo López
Subdirector de Enseñanza

Dr. Raúl Gutiérrez Suárez
Presidente de la Sociedad de
Médicos Residentes del HIMFG

EL "HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ"

SMOP

CONADE

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

AL

DR. IBO AURELIO MENDOZA RUEDA

Por su Asistencia al Curso

LA ATENCION AL NIÑO DEPORTISTA

del 14 al 18 de Abril de 1997

Dr. Héctor Carrillo López

Dr. Raúl Frías Austria
PROFESOR

Dr. Roberto Carreño Manjarrez
PROFESOR

Dr. David Servín Hernánd
JEFE DE EDUCACION MEDICA CONT

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA

CERTIFICA QUE

ACIN

IBO MENDOZA RUEDA

Asistió al VII Congreso Colombiano de Enfermedades Infecciosas
en la Ciudad de Medellín del 25 al 28 de Mayo de 2005,
en el Centro Internacional de Convenciones,
con una intensidad horaria de 35 horas.

Omar Vesga Meneses
Presidente ACIN

Luis Angel Villar
Presidente del Congreso

Medellín, Colombia Mayo 28 de 2005

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **IBO AURELIO MENDOZA RUEDA,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 77.014.943 expedida en Valledupar (Cesar), Realizo actividades de Médico Especialista en Pediatría en la **E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA** con **NIT: 819.001.483-1**, modalidad Contrato de Prestación de Servicios, en los siguientes periodos:

Orden de Prestación de Servicios Año 1998
12 de junio al 12 de diciembre

Orden de Prestación de Servicios Año 1999
01 al 30 de julio
01 al 30 de septiembre
01 al 30 de octubre

Orden de Prestación de Servicios Año 2000
10 al 14 – 28 al 27 de abril
02 al 05 – 08 al 12 – 19 al 26 – 29 mayo al 02 de junio
06 al 09 – 12 al 16 – 19 al 23 de junio
04 al 07 – 31 de julio al 04 de agosto
06 al 25 – 28 de agosto al 01 de septiembre
02 al 15 – 18 al 22 – 25 al 29 de septiembre
02 al 05 – 08 al 14 – 16 al 24 – 30 de octubre al 03 de noviembre
07 al 10 – 12 al 17 – 20 al 24 de noviembre
01 al 18 de diciembre

Orden de Prestación de Servicios Año 2003
01 al 15 de febrero
01 al 15 de marzo
01 al 15 de abril
01 al 15 de mayo
01 al 15 de junio
01 al 15 de julio
01 al 15 de agosto
01 al 15 de septiembre
01 al 15 de octubre
01 al 15 de noviembre
01 al 15 de diciembre

"SALUD SIN BARRERAS"
Vía 14 -carretera los contenedores- telefax: 4851016
Correo electrónico: gerencia@hospitalfrayluis.gov.co

Powered by CamScanner

Orden de Prestación de Servicios Año 2004

01 al 15 de enero
01 al 15 de febrero
01 al 15 de marzo
01 al 15 de abril
01 al 15 de mayo
01 al 15 de junio
16 al 30 de julio
16 al 30 de agosto
16 al 30 de septiembre
01 al 15 de octubre
01 al 15 de noviembre
01 al 15 de diciembre

Orden de Prestación de Servicios Año 2005

01 al 30 de enero
01 al 30 de febrero
01 al 30 de marzo
01 al 30 de abril
01 al 30 de mayo
01 al 30 de junio
01 al 30 de julio

Contrato de prestación de Servicio Año 2014

01 enero al 31 de marzo
01 abril al 30 de junio
01 de julio al 30 de septiembre
01 de octubre al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2015

02 de enero al 31 de marzo
01 abril al 30 de junio
01 de julio al 30 de septiembre
01 de octubre al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2016

04 de enero al 29 de febrero
16 al 30 de abril
16 al 31 de mayo
16 al 30 de junio
16 de 31 Julio

Powered by CamScanner

16 al 31 de agosto
16 al 30 septiembre
16 al 31 de octubre
16 al 30 noviembre
16 al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2017

16 al 31 de enero
16 al 28 de febrero
16 al 31 de marzo
16 de abril al 31 de mayo
16 al 30 de junio
16 de Julio al 31 de agosto
16 al 30 de septiembre
16 al 31 de octubre
16 al 30 de noviembre
16 al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2018

16 de enero al 30 de junio
16 al 31 de Julio
16 de agosto al 30 de septiembre
16 al 31 octubre
16 al 30 de noviembre
16 al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2019

16 al 31 de enero
16 de febrero al 31 de marzo
16 de abril al 31 de mayo
16 de junio al 31 octubre
16 de noviembre al 31 diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2020

16 al 31 de enero
16 al 29 de febrero
19 al 31 de marzo y del 19 al 30 de abril
19 al 31 de mayo
19 al 30 de junio

"SALUD SIN BARRERAS"
Vía 14 -carretera los contenedores- telefax: 4851016
Correo electrónico: gerencia@hospitalfrayluis.gov.co

Powered by CamScanner

16 al 31 de Julio
21 al 31 de agosto
21 al 30 de septiembre
21 al 31 de octubre
21 al 30 de noviembre
21 al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2021

21 al 31 de enero
21 al 28 de febrero
21 al 31 de marzo
21 al 30 de abril
21 al 31 de mayo
21 al 30 de junio
21 al 31 de julio
21 al 31 de agosto
21 al 30 de septiembre
21 al 31 de octubre
21 al 30 de noviembre
21 al 31 de diciembre

Contrato de prestación de Servicio Año 2022

21 al 31 de enero
21 al 28 de febrero
21 al 31 de marzo
21 al 30 de abril
21 al 31 de mayo
21 al 30 de junio
21 al 31 de julio
21 al 31 de agosto
21 al 30 de septiembre
21 al 31 de octubre
21 al 30 de noviembre
21 al 31 de diciembre

"SALUD SIN BARRERAS"
Vía 14 -carretera los contenedores- telefax: 4851016
Correo electrónico: gerencia@hospitalfrayluis.gov.co

Powered by CamScanner

Contrato de prestación de Servicio Año 2023

21 al 31 de enero
21 al 28 de febrero
21 al 31 de marzo
21 al 30 de abril
21 al 31 de mayo
21 al 30 de junio
21 al 31 de julio

Nota: Se expide esta Certificación a solicitud del interesado, de acuerdo a los soportes documentales que reposan en la institución.

Para constancia se firma en Plato Magdalena, a los Cinco (05) días del mes de julio de 2023.

JESÚS DAVID BARRIOS ARRIETA
Profesional Especializado

"SALUD SIN BARRERAS"
Vía 14 -carretera los contenedores- telefax: 4851016
Correo electrónico: gerencia@hospitalfrayluis.gov.co

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 77014943, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPS-1483-2023	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$9.820.877	$9.820.877	21/08/2023	31/08/2023
CPS-1717-2023	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$8.928.070	$8.928.070	21/09/2023	30/09/2023
CPS-1947-2023	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$9.820.877	$9.820.877	21/10/2023	31/10/2023
CPS-2172-2023	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$8.928.070	$8.928.070	21/11/2023	30/11/2023
CPS-2223-2023	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$9.820.877	$9.820.877	21/12/2023	31/12/2023

Actividades contractuales desarrolladas:

1. Prestar los servicios para la atención de pacientes en la Especialidad de pediatría, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en la Consulta externa de la E.S.E.
2. Es una condición obligatoria en el acto médico, realizar la entrega de turno para garantizar que en todo momento los servicios especializados se encuentren cubiertos.
3. Realizar el cumplimiento del marco de las necesidades presentadas en el estudio previo por la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO.

4. Hacer las prescripciones autorizadas para la actividad contratada.
5. Diligenciar los documentos requeridos para la facturación adecuada del proceso atendido, de manera que por este motivo no se generen glosas.
6. Atender con plena autonomía el proceso asistencial contratado de acuerdo con la programación previamente acordada entre la ESE Hospital FRAY LUIS DE LEON DE PLATO y el contratista.
7. Responder por los daños que sufran los equipos de propiedad del hospital utilizados durante el desarrollo de los procesos contratados que sean imputables al mal manejo del contratista en el desarrollo del objeto del presente contrato, previa culpa probada.
8. Diligenciar la historia clínica electrónica en lo que se relaciona con el proceso asistencial objeto del presente contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, la resolución 3374 de 2000 y demás normas vigentes sobre la materia.
9. Diligenciar adecuadamente los formatos diseñados para la justificación de medicamentos NO POS, en caso de ser requerido por la Plataforma MIPRES del Ministerio de salud y Protección Social.
10. El Especialista debe realizar oportunamente el Registro de Nacido Vivo en el aplicativo diseñado para tal fin, cuando corresponda a su competencia.
11. Diligenciar de manera completa y oportuna las fichas de notificación obligatoria cuando sea necesario.
12. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.
13. Dar información clara y precisa a los usuarios sobre los procedimientos quirúrgicos y anestésicos a realizar y diligenciar oportuna y completamente el consentimiento informado.
14. Participar en las actividades de capacitación programadas por la ESE Hospital y las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
15. Participar en la revisión y actualización periódica de las Guías de Práctica Clínica y cumplir con los protocolos adoptados para las actividades asistenciales objeto del presente contrato.
16. Contestar las glosas generadas por actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato, cuya responsabilidad sea del contratista y asumir el valor de aquellas que no puedan ser subsanadas por el hospital.
17. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados atendiendo con esmero y oportunidad a los pacientes del hospital.
18. Responder por cualquier detrimento o daño que causé al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y sus procesos asistenciales objeto del presente contrato.
19. Responderá ante terceros penal y administrativamente por los daños que se puedan ocasionar por la prestación de los servicios asistenciales objeto del presente contrato siempre y cuando le sean imputables al contratista previo culpa probada.
20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por La supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la ESE Hospital, en los términos y las condiciones pertinentes;
21. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de la ESE Hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
22. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento de este.
23. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la ESE Hospital y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la ESE Hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la ESE Hospital cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
26. Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato;
27. Presentar antes de cada pago, ante la supervisión del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del

pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cajas de Compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo uno de la ley 828 de 2003 y el inciso 6 del articulo 23 del decreto 1703 de 2002;

28. Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la ese hospital que le sean asignados o que utilice en desarrollo y ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor;
29. cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del presente contrato y aquellas que le sean asignadas en el marco de su ejecución.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

Menis Acosta

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	**Cristina Flórez Sierra**	**Talento Humano- Contratista**	
Revisó	**Maria Paula Visbal Stummo**	**Abogada - Contratista**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 77014943, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPS-216-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/01/2024	31/01/2024
CPS-440-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$9.900.00	$9.900.00	21/02/2024	29/02/2024
CPS-504-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/03/2024	31/03/2024
CPS-715-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/04/2024	30/04/2024
CPS-950-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/05/2024	31/05/2024
CPS-1192-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E.**	$11.700.000	$11.700.000	21/06/2024	30/06/2024

	HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO				
CPS-1457-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.700.000	$11.700.000	21/07/2024	31/07/2024
CPS-1791-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/08/2024	31/08/2024
CPS-2097-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/09/2024	30/09/2024
CPS-2374-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/10/2024	31/10/2024
CPS-2621-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/11/2024	30/11/2024
CPS-2726-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/12/2024	31/12/2024

Actividades contractuales desarrolladas:

30. Prestar los servicios para la atención de pacientes en la Especialidad de pediatría, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en la Consulta externa de la E.S.E.
31. Es una condición obligatoria en el acto médico, realizar la entrega de turno para garantizar que en todo momento los servicios especializados se encuentren cubiertos.
32. Realizar el cumplimiento del marco de las necesidades presentadas en el estudio previo por la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO.

33. Hacer las prescripciones autorizadas para la actividad contratada.
34. Diligenciar los documentos requeridos para la facturación adecuada del proceso atendido, de manera que por este motivo no se generen glosas.
35. Atender con plena autonomía el proceso asistencial contratado de acuerdo con la programación previamente acordada entre la ESE Hospital FRAY LUIS DE LEON DE PLATO y el contratista.
36. Responder por los daños que sufran los equipos de propiedad del hospital utilizados durante el desarrollo de los procesos contratados que sean imputables al mal manejo del contratista en el desarrollo del objeto del presente contrato, previa culpa probada.
37. Diligenciar la historia clínica electrónica en lo que se relaciona con el proceso asistencial objeto del presente contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, la resolución 3374 de 2000 y demás normas vigentes sobre la materia.
38. Diligenciar adecuadamente los formatos diseñados para la justificación de medicamentos NO POS, en caso de ser requerido por la Plataforma MIPRES del Ministerio de salud y Protección Social.
39. El Especialista debe realizar oportunamente el Registro de Nacido Vivo en el aplicativo diseñado para tal fin, cuando corresponda a su competencia.
40. Diligenciar de manera completa y oportuna las fichas de notificación obligatoria cuando sea necesario.
41. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.
42. Dar información clara y precisa a los usuarios sobre los procedimientos quirúrgicos y anestésicos a realizar y diligenciar oportuna y completamente el consentimiento informado.
43. Participar en las actividades de capacitación programadas por la ESE Hospital y las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
44. Participar en la revisión y actualización periódica de las Guías de Práctica Clínica y cumplir con los protocolos adoptados para las actividades asistenciales objeto del presente contrato.
45. Contestar las glosas generadas por actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato, cuya responsabilidad sea del contratista y asumir el valor de aquellas que no puedan ser subsanadas por el hospital.
46. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados atendiendo con esmero y oportunidad a los pacientes del hospital.
47. Responder por cualquier detrimento o daño que causé al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y sus procesos asistenciales objeto del presente contrato.
48. Responderá ante terceros penal y administrativamente por los daños que se puedan ocasionar por la prestación de los servicios asistenciales objeto del presente contrato siempre y cuando le sean imputables al contratista previo culpa probada.
49. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por La supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la ESE Hospital, en los términos y las condiciones pertinentes;
50. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de la ESE Hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
51. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento de este.
52. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
53. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la ESE Hospital y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
54. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la ESE Hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la ESE Hospital cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
55. Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato;
56. Presentar antes de cada pago, ante la supervisión del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del

pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cajas de Compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo uno de la ley 828 de 2003 y el inciso 6 del articulo 23 del decreto 1703 de 2002;

57. Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la ese hospital que le sean asignados o que utilice en desarrollo y ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor;
58. cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del presente contrato y aquellas que le sean asignadas en el marco de su ejecución.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

Menis Acosta

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristina Flórez Sierra	Talento Humano- Contratista	
Revisó	Maria Paula Visbal Stummo	Abogada - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 77014943, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPS-0245-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/01/2025	31/01/2025
CPS-500-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$8.800.000	$8.800.000	21/02/2025	28/02/2025
CPS-538-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/03/2025	31/03/2025
CPS-790-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/04/2025	30/04/2025
CPS-828-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/05/2025	31/05/2025
CPS-990-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/06/2025	30/06/2025

CPS-1274-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/07/2025	31/07/2025

Actividades contractuales desarrolladas:

1. Prestar los servicios para la atención de pacientes en la Especialidad de pediatría, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en la Consulta externa de la E.S.E.
2. Es una condición obligatoria en el acto médico, realizar la entrega de turno para garantizar que en todo momento los servicios especializados se encuentren cubiertos.
3. Realizar el cumplimiento del marco de las necesidades presentadas en el estudio previo por la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO.
4. Hacer las prescripciones autorizadas para la actividad contratada.
5. Diligenciar los documentos requeridos para la facturación adecuada del proceso atendido, de manera que por este motivo no se generen glosas.
6. Atender con plena autonomía el proceso asistencial contratado de acuerdo con la programación previamente acordada entre la ESE Hospital FRAY LUIS DE LEON DE PLATO y el contratista.
7. Responder por los daños que sufran los equipos de propiedad del hospital utilizados durante el desarrollo de los procesos contratados que sean imputables al mal manejo del contratista en el desarrollo del objeto del presente contrato, previa culpa probada.
8. Diligenciar la historia clínica electrónica en lo que se relaciona con el proceso asistencial objeto del presente contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, la resolución 3374 de 2000 y demás normas vigentes sobre la materia.
9. Diligenciar adecuadamente los formatos diseñados para la justificación de medicamentos NO POS, en caso de ser requerido por la Plataforma MIPRES del Ministerio de salud y Protección Social.
10. El Especialista debe realizar oportunamente el Registro de Nacido Vivo en el aplicativo diseñado para tal fin, cuando corresponda a su competencia.
11. Diligenciar de manera completa y oportuna las fichas de notificación obligatoria cuando sea necesario.
12. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.
13. Dar información clara y precisa a los usuarios sobre los procedimientos quirúrgicos y anestésicos a realizar y diligenciar oportuna y completamente el consentimiento informado.
14. Participar en las actividades de capacitación programadas por la ESE Hospital y las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
15. Participar en la revisión y actualización periódica de las Guías de Práctica Clínica y cumplir con los protocolos adoptados para las actividades asistenciales objeto del presente contrato.
16. Contestar las glosas generadas por actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato, cuya responsabilidad sea del contratista y asumir el valor de aquellas que no puedan ser subsanadas por el hospital.
17. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados atendiendo con esmero y oportunidad a los pacientes del hospital.
18. Responder por cualquier detrimento o daño que causé al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y sus procesos asistenciales objeto del presente contrato.
19. Responderá ante terceros penal y administrativamente por los daños que se puedan ocasionar por la prestación de los servicios asistenciales objeto del presente contrato siempre y cuando le sean imputables al contratista previo culpa

probada.

20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por La supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la ESE Hospital, en los términos y las condiciones pertinentes;
21. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de la ESE Hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
22. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento de este.
23. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la ESE Hospital y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la ESE Hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la ESE Hospital cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
26. Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato;
27. Presentar antes de cada pago, ante la supervisión del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cajas de Compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo uno de la ley 828 de 2003 y el inciso 6 del articulo 23 del decreto 1703 de 2002;
28. Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la ese hospital que le sean asignados o que utilice en desarrollo y ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor;
29. cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del presente contrato y aquellas que le sean asignadas en el marco de su ejecución.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

Menis Acosta

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	**Cristina Flórez Sierra**	**Talento Humano- Contratista**	
Revisó	**Maria Paula Visbal Stummo**	**Abogada - Contratista**	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 77014943, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPS-216-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/01/2024	31/01/2024
CPS-440-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$9.900.00	$9.900.00	21/02/2024	29/02/2024
CPS-504-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/03/2024	31/03/2024
CPS-715-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/04/2024	30/04/2024
CPS-950-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/05/2024	31/05/2024
CPS-1192-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.700.000	$11.700.000	21/06/2024	30/06/2024

CPS-1457-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.700.000	$11.700.000	21/07/2024	31/07/2024
CPS-1791-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/08/2024	31/08/2024
CPS-2097-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/09/2024	30/09/2024
CPS-2374-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/10/2024	31/10/2024
CPS-2621-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/11/2024	30/11/2024
CPS-2726-2024	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/12/2024	31/12/2024

Actividades contractuales desarrolladas:

1. Prestar los servicios para la atención de pacientes en la Especialidad de pediatría, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en la Consulta externa de la E.S.E.
2. Es una condición obligatoria en el acto médico, realizar la entrega de turno para garantizar que en todo momento los servicios especializados se encuentren cubiertos.
3. Realizar el cumplimiento del marco de las necesidades presentadas en el estudio previo por la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO.
4. Hacer las prescripciones autorizadas para la actividad contratada.
5. Diligenciar los documentos requeridos para la facturación adecuada del proceso atendido, de manera que por este

motivo no se generen glosas.

6. Atender con plena autonomía el proceso asistencial contratado de acuerdo con la programación previamente acordada entre la ESE Hospital FRAY LUIS DE LEON DE PLATO y el contratista.
7. Responder por los daños que sufran los equipos de propiedad del hospital utilizados durante el desarrollo de los procesos contratados que sean imputables al mal manejo del contratista en el desarrollo del objeto del presente contrato, previa culpa probada.
8. Diligenciar la historia clínica electrónica en lo que se relaciona con el proceso asistencial objeto del presente contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, la resolución 3374 de 2000 y demás normas vigentes sobre la materia.
9. Diligenciar adecuadamente los formatos diseñados para la justificación de medicamentos NO POS, en caso de ser requerido por la Plataforma MIPRES del Ministerio de salud y Protección Social.
10. El Especialista debe realizar oportunamente el Registro de Nacido Vivo en el aplicativo diseñado para tal fin, cuando corresponda a su competencia.
11. Diligenciar de manera completa y oportuna las fichas de notificación obligatoria cuando sea necesario.
12. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.
13. Dar información clara y precisa a los usuarios sobre los procedimientos quirúrgicos y anestésicos a realizar y diligenciar oportuna y completamente el consentimiento informado.
14. Participar en las actividades de capacitación programadas por la ESE Hospital y las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
15. Participar en la revisión y actualización periódica de las Guías de Práctica Clínica y cumplir con los protocolos adoptados para las actividades asistenciales objeto del presente contrato.
16. Contestar las glosas generadas por actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato, cuya responsabilidad sea del contratista y asumir el valor de aquellas que no puedan ser subsanadas por el hospital.
17. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados atendiendo con esmero y oportunidad a los pacientes del hospital.
18. Responder por cualquier detrimento o daño que causé al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y sus procesos asistenciales objeto del presente contrato.
19. Responderá ante terceros penal y administrativamente por los daños que se puedan ocasionar por la prestación de los servicios asistenciales objeto del presente contrato siempre y cuando le sean imputables al contratista previo culpa probada.
20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por La supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la ESE Hospital, en los términos y las condiciones pertinentes;
21. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de la ESE Hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
22. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento de este.
23. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la ESE Hospital y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la ESE Hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la ESE Hospital cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
26. Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato;
27. Presentar antes de cada pago, ante la supervisión del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cajas de Compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento

oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo uno de la ley 828 de 2003 y el inciso 6 del articulo 23 del decreto 1703 de 2002;

28. Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la ese hospital que le sean asignados o que utilice en desarrollo y ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor;
29. cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del presente contrato y aquellas que le sean asignadas en el marco de su ejecución.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristina Flórez Sierra	Talento Humano- Contratista	
Revisó	Maria Paula Visbal Stummo	Abogada - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO – MAGDALENA.

CERTIFICA:

Que verificado el archivo de la entidad se encontró que el(la) señor(a) IBO AURELIO MENDOZA RUEDA, identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 77014943, ha celebrado Contratos de Prestación de Servicios con la E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA, con NIT. 819.001.483-1, en los términos siguientes:

N.º Contrato	Objeto	Valor Total	Valor Mensual	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CPS-0245-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/01/2025	31/01/2025
CPS-500-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$8.800.000	$8.800.000	21/02/2025	28/02/2025
CPS-538-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/03/2025	31/03/2025
CPS-790-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/04/2025	30/04/2025
CPS-828-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/05/2025	31/05/2025
CPS-990-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$11.000.000	$11.000.000	21/06/2025	30/06/2025

CPS-1274-2025	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRA EN LA E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO**	$12.100.000	$12.100.000	21/07/2025	31/07/2025

Actividades contractuales desarrolladas:

1. Prestar los servicios para la atención de pacientes en la Especialidad de pediatría, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista en la Consulta externa de la E.S.E.
2. Es una condición obligatoria en el acto médico, realizar la entrega de turno para garantizar que en todo momento los servicios especializados se encuentren cubiertos.
3. Realizar el cumplimiento del marco de las necesidades presentadas en el estudio previo por la ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO.
4. Hacer las prescripciones autorizadas para la actividad contratada.
5. Diligenciar los documentos requeridos para la facturación adecuada del proceso atendido, de manera que por este motivo no se generen glosas.
6. Atender con plena autonomía el proceso asistencial contratado de acuerdo con la programación previamente acordada entre la ESE Hospital FRAY LUIS DE LEON DE PLATO y el contratista.
7. Responder por los daños que sufran los equipos de propiedad del hospital utilizados durante el desarrollo de los procesos contratados que sean imputables al mal manejo del contratista en el desarrollo del objeto del presente contrato, previa culpa probada.
8. Diligenciar la historia clínica electrónica en lo que se relaciona con el proceso asistencial objeto del presente contrato, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución 1995 de 1999, la resolución 3374 de 2000 y demás normas vigentes sobre la materia.
9. Diligenciar adecuadamente los formatos diseñados para la justificación de medicamentos NO POS, en caso de ser requerido por la Plataforma MIPRES del Ministerio de salud y Protección Social.
10. El Especialista debe realizar oportunamente el Registro de Nacido Vivo en el aplicativo diseñado para tal fin, cuando corresponda a su competencia.
11. Diligenciar de manera completa y oportuna las fichas de notificación obligatoria cuando sea necesario.
12. Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.
13. Dar información clara y precisa a los usuarios sobre los procedimientos quirúrgicos y anestésicos a realizar y diligenciar oportuna y completamente el consentimiento informado.
14. Participar en las actividades de capacitación programadas por la ESE Hospital y las actividades relacionadas con el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud.
15. Participar en la revisión y actualización periódica de las Guías de Práctica Clínica y cumplir con los protocolos adoptados para las actividades asistenciales objeto del presente contrato.
16. Contestar las glosas generadas por actividades ejecutadas en desarrollo del presente contrato, cuya responsabilidad sea del contratista y asumir el valor de aquellas que no puedan ser subsanadas por el hospital.
17. Observar las normas éticas en la prestación de los servicios contratados atendiendo con esmero y oportunidad a los pacientes del hospital.
18. Responder por cualquier detrimento o daño que causé al hospital hasta por culpa leve en el desarrollo de los procesos y sus procesos asistenciales objeto del presente contrato.
19. Responderá ante terceros penal y administrativamente por los daños que se puedan ocasionar por la prestación de los servicios asistenciales objeto del presente contrato siempre y cuando le sean imputables al contratista previo culpa

probada.

20. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por La supervisor del contrato y/o por la Gerencia de la ESE Hospital, en los términos y las condiciones pertinentes;
21. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención de la ESE Hospital, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
22. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento de este.
23. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
24. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando a la ESE Hospital y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
25. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por la ESE Hospital, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause a la ESE Hospital cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares;
26. Presentar al supervisor del contrato informe mensual detallado y preciso sobre las actividades desarrolladas y el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del presente contrato;
27. Presentar antes de cada pago, ante la supervisión del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales y Cajas de Compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo uno de la ley 828 de 2003 y el inciso 6 del articulo 23 del decreto 1703 de 2002;
28. Responder y hacer buen uso de los bienes de propiedad de la ese hospital que le sean asignados o que utilice en desarrollo y ejecución del presente contrato y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió al supervisor del contrato a la terminación del mismo, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor;
29. cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del presente contrato y aquellas que le sean asignadas en el marco de su ejecución.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado, en Plato – Magdalena, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025)

MENIS CAROLINA ACOSTA GOMEZ
Profesional Especializado Administrativo y Financiero ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristina Flórez Sierra	Talento Humano- Contratista	
Revisó	Maria Paula Visbal Stummo	Abogada - Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos proyectado y/o revisado el presente documento considerándolo ajustado a las disposiciones legales y técnicas aplicables, por lo tanto, asumiendo la responsabilidad relativa, se presenta para la firma.

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DEL AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA

CERTIFICA:

*Que **IBO AURELIO MENDOZA RUEDA,** identificado(a) con la Cedula de Ciudad N°77.014.943, Realiza Actividades como **MEDICO PEDIATRA** en la **E.S.E HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO MAGDALENA**, modalidad Contrato de Prestación de Servicios, con honorarios por valor de $11.700.000(once millones setecientos mil pesos)*

Nota: Se expide esta Certificación a solicitud del interesado, de acuerdo a los soportes documentales que reposan en la institución.

Para constancia se firma en Plato, a los veintisiete días (27) días del mes de junio 2024.

LUIS ALEXANDER GARCIA CABALLERO
Profesional Especializado

6054852065
gerencia@hospitalfrayluis.gov.co
Vía 14 carretera los contenedores

El COORDINADOR MEDICO DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ CESAR

CERTIFICA:

Que el señor **IBO AURELIO MENDOZA RUEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **77.014.943** de Valledupar, presta sus servicios bajo el objeto contractual "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO ESPECIALISTA EN PEDIATRIA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE SALUD EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION EN LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRÉS DE CHIRIGUANÁ – CESAR" desde el 01 de ener de 2021 con honorarios profesionales de $10.000.000 mensuales.

Para mayor constancia se firma a los 18 días del mes de junio del 2024.

JONATHAN KAY HENRIQUEZ AZAR
Coordinador Medico
E.S.E. Hospital Regional San Andres

Scanned by TapScanner

IPS CENTRO INTEGRAL SALUD DEL CESAR C.I.S.C S.A.S BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA	Reporte Aptitud Médica Ocupacional	VERSION: 01 VIGENCIA: 01/01/15

PACIENTE: MENDOZA RUEDA IBO AURELIO **IDENTIFICACIÓN:** 77014943

SEXO: M **FECHA DE NACIMIENTO:** 02/12/1959 **EDAD:** 65 AÑOS

DIRECCIÓN: CRR 19A 3 6BIS1-46 **TELÉFONO:** 3135090974

EMPRESA: PARTICULAR

CIUDAD: CHIRIGUANÁ (CESAR)

ÁREA: OPERATIVA **CARGO:** PEDIATRA



TIPO DE EXÁMEN: E.M.O. DE INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR **FECHA EXÁMEN:** 20/01/2025

CONCEPTO DE APTITUD: SIN RESTRICIONES PARA EL CARGO

Hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a la resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia clínica será responsabilidad de nuestra Institución y estará disponible para fines legales pertinentes.

Descripción de Resultados

EXAMEN FÍSICO:
FC: 89.00
FR: 20.00
TA: 120/80
PESO (KG): 90.00
TALLA (CM): 180
IMC: 27.77

EXAMENES: EMO

RECOMENDACIONES Y PLAN DE MANEJO:
GENERALES: USO EPP
OCUPACIONALES: LAVADO DE MANOS, HIGIENE POSTURAL Y PAUSAS ACTIVAS
HABITOS: DIETA Y EJERCICIO CARDIOVASCULAR MINIMO UNA HORA DIARIA
REMISIÓN: N/A



ELIZETH NICOLASA SOTO SUAREZ
MEDICO ESPECIALISTA EN SALUD
TP 1220/99 LIC 001921/2017



MENDOZA RUEDA IBO AURELIO
CC: 77014943

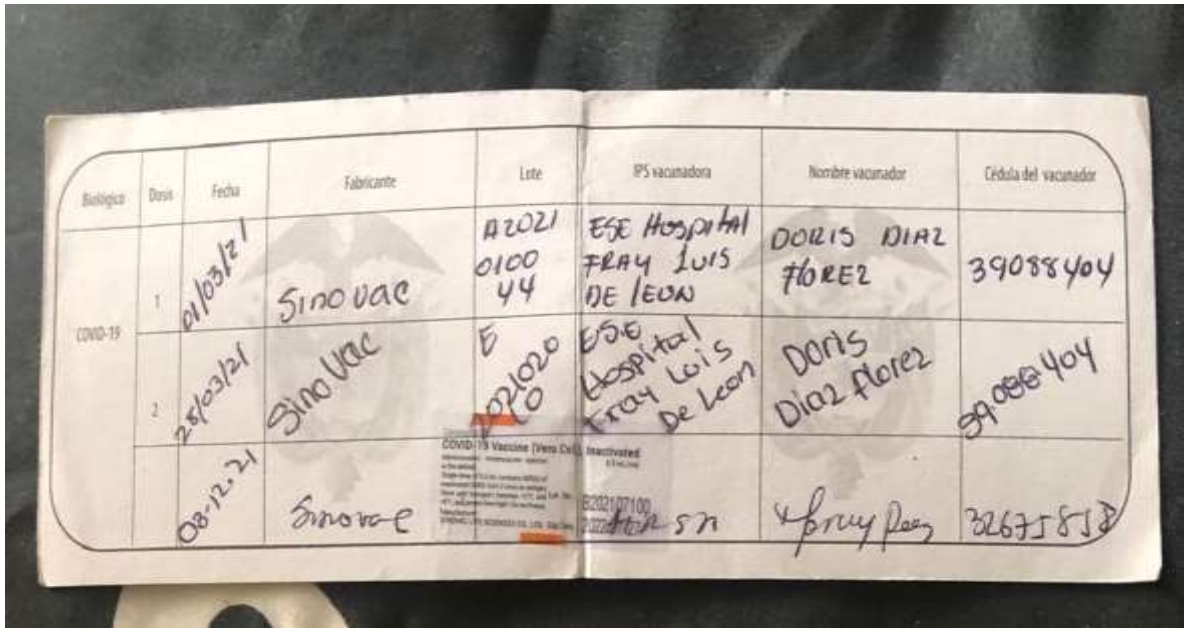

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	01/03/21	Sinovac	A2021 010044	ESE Hospital Fray Luis De Leon	DORIS DIAZ FLOREZ	39088404
	2	25/03/21	Sinovac	E 202020	ESE Hospital Fray Luis De Leon	Doris Diaz Florez	39088404
		08-12-21	Sinovac	COVID-19 Vaccine (Vero Cell) Inactivated E202107100		Yenny Perez	32675858

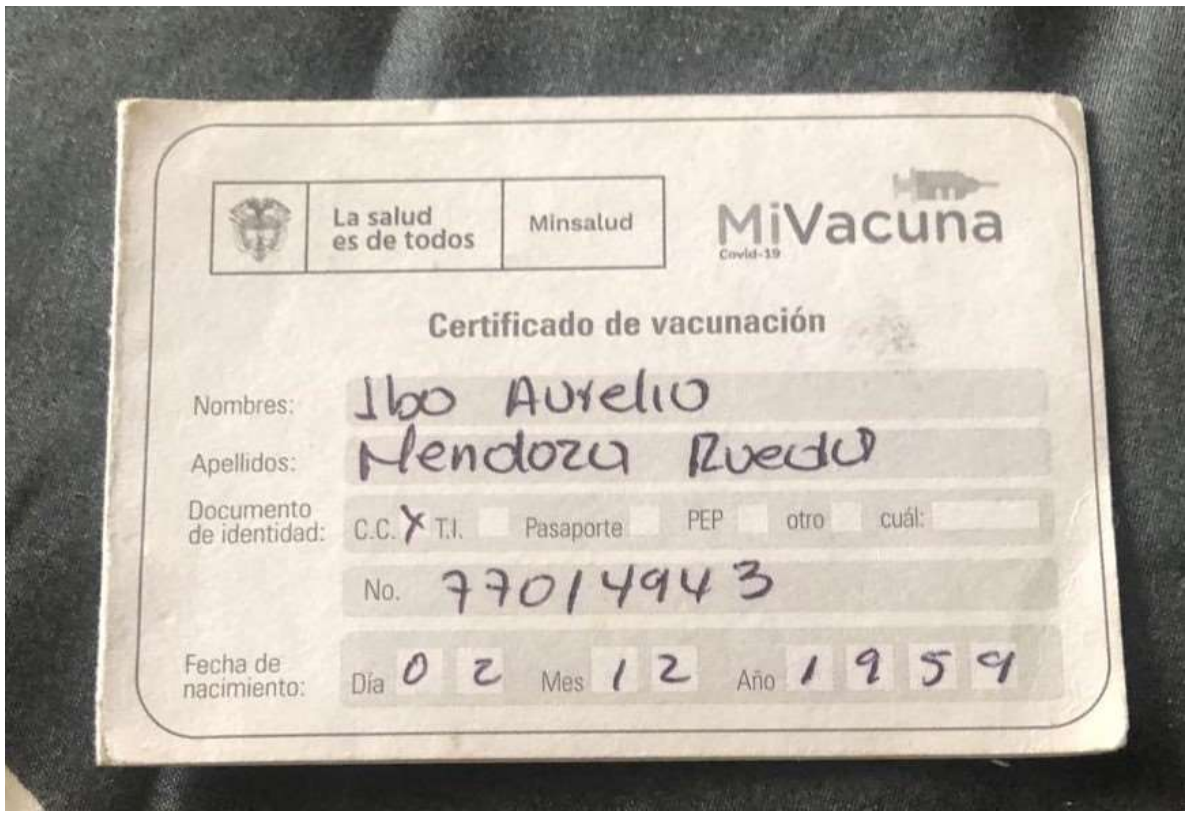

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna Covid-19

Certificado de vacunación

Nombres: Ibo Aurelio

Apellidos: Mendoza Ruedo

Documento de identidad: C.C. X T.I. Pasaporte PEP otro cuál:

No. 77014943

Fecha de nacimiento: Día 02 Mes 12 Año 1959

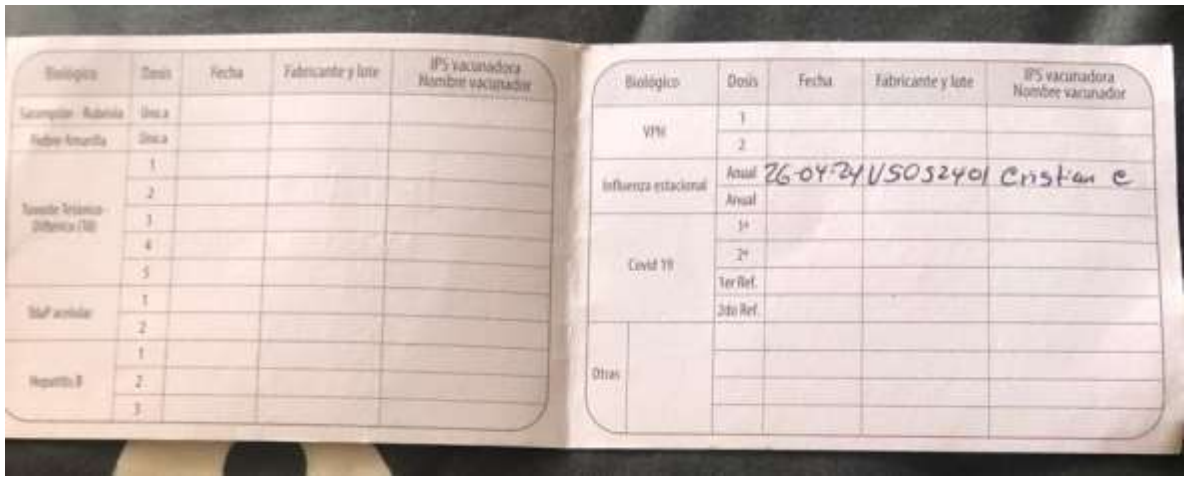

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
DtaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1			
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	26-04-24	USO32401	Cristian C
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				

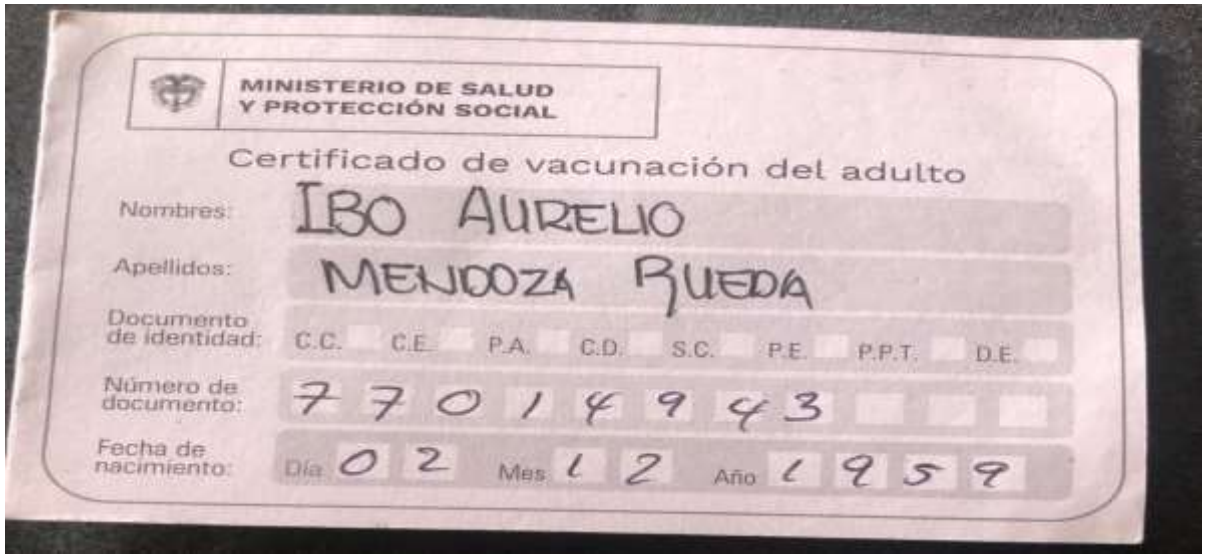

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: IBO AURELIO

Apellidos: MENDOZA RUEDA

Documento de identidad: C.C. C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 7 7 0 1 4 9 4 3

Fecha de nacimiento: Día 0 2 Mes 1 2 Año 1 9 5 9

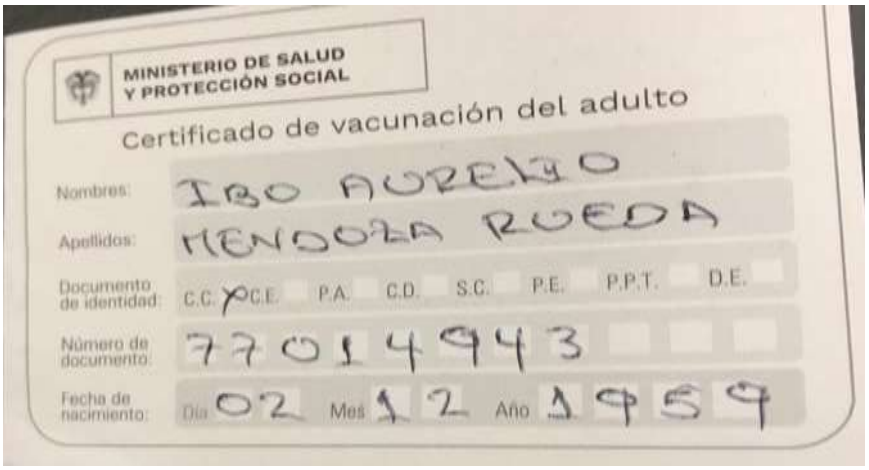

MINISTERIO DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: IBO AURELIO

Apellidos: MENDOZA RUEDA

Documento de identidad: C.C. X C.E. P.A. C.D. S.C. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 77014943

Fecha de nacimiento: Día 02 Mes 12 Año 1959

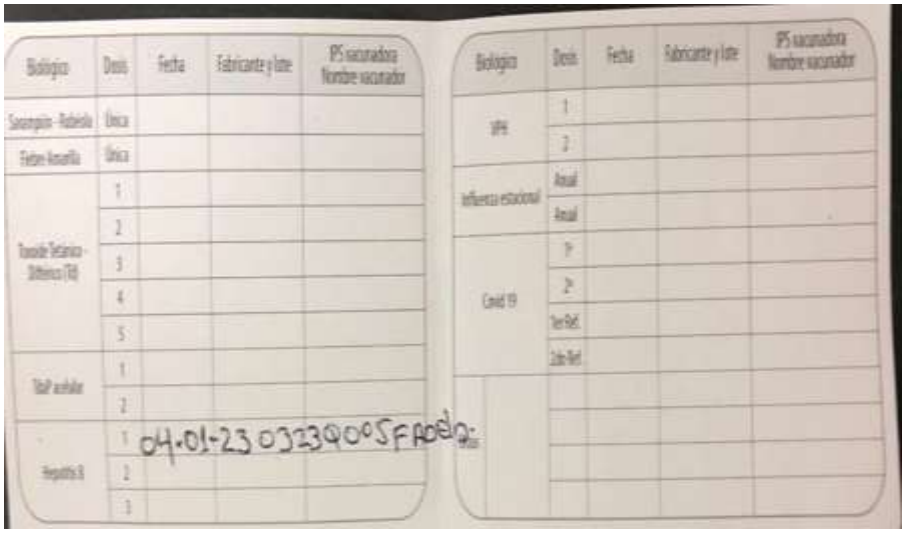

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión - Rubéola	Única			
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1			
	2			
	3			
	4			
	5			
TdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1	04-01-23	0323Q005	FAOeda
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual			
	Anual			
Covid 19	1ª			
	2ª			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras				